

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*


Buenos Aires, 27 de diciembre de 1979.

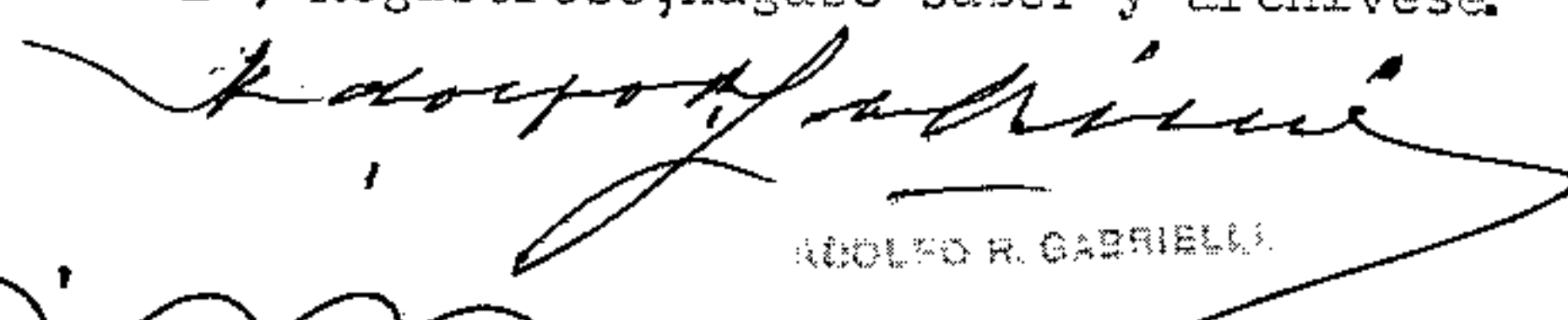
Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital solicita se suspendan los términos judiciales para los Juzgados Nacionales de Ira. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letras "V", "W" y "X" el día 10 del corriente mes y para el Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "Y" los días 10 y 11 de diciembre ppdos., debido a los cortes de energía eléctrica sufridos en esas fechas en el inmueble sede de dichos juzgados, lo que imposibilitó el regular funcionamiento de los mismos y originó los inconvenientes propios de tal situación,

**SE RESUELVE:**

1º) Declarar que quedan suspendidos los términos judiciales en los Juzgados Nacionales de Ira. Instancia en lo Criminal de Sentencia letras "V", "W" y "X", sitos en el edificio de Viamonte 1155, el día 10 del corriente mes y año y en el Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "Y", con sede en el mismo edificio, los días 10 y 11 de diciembre ppdos., sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.

  
ABELARDO F. ROSSI

  
ADOLFO R. GABRIELLI